



**NOTA DOC N° 533/24**

Dr. **AGUSTIN ENCINA**, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Presente

Ref: Retención de la LPN 46/24 – ID N° 447.364

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a Usted, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 46/24 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS” ID N° 447.364** a fin de responder a las observaciones realizadas.

**1- CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA**

**1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación**

*El requisito podría resultar limitante/excluyente*

*Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.*

**Comentario**

*Verificado el PBC, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente al requerir lo siguiente: Demostrar la experiencia en venta de válvulas tipo esclusa API 600, con instituciones públicas o privadas, con copia autenticada de contratos y/o con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 2 (dos) años (2022-2023). Nota 1 para el Oferente: El resultado de la suma de los montos de los contratos y/o recepciones finales y/o facturaciones de venta deberá ser igual o superior al 50% del monto total ofertado. Los contratos y/o recepciones finales y/o facturaciones de venta deben estar autenticados por Escribanía Pública y podrá presentarse la cantidad que fuere necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido emitidas dentro del periodo mencionado (2022-2023).*

**Respuesta:** Se modifica en el pliego de bases y condiciones.

**2- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS**

**1. Datos de Licitación**

*Cláusulas incompletas o datos insuficientes*

*Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso*

**Comentario**

*Conforme lo establecido en el plan de entregas, indicamos lo dispuesto en el Art. 117 de la Ley N° 7228/2023: "...la obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras o servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado "...y la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, en el Art. 22 último párrafo referente a la etapa de ejecución del presupuesto, establece cuanto sigue: "...El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios..."*

**Respuesta:** Se modifica el plan de entregas en el pliego de bases y condiciones.

**2. Documentos del SICP**

*Contenido del Pliego de Bases y Condiciones*

*Solicitamos aclarar el motivo por el cual las documentaciones deben ser autenticadas por escribanía, en lugar de copias simples.*

**Respuesta:** Se modifica en el pliego de bases y condiciones.

**Precios Referenciales**

*Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentación vigente.*

**Respuesta:** Se remite lo solicitado.



Dirección Operativa de Contrataciones

Villa Elisa, 25 de septiembre de 2024

*Falta documentaciones.*

*Considerando lo normativas legales emanadas desde la DNCP, se solicita remitir la documentación correspondiente.*

*Comentario*

*1) Falta remitir dictamen referente al informe cuatrimestral firmado por la MAI o por el Director de Administración y Finanzas conforme lo establece la Resolución DNCP N°340/2024.//*

**Respuesta:** Cumplimos en informar que en la institución no contamos con la figura de Director de Administración y Finanzas, en su defecto, contamos con Gerencia General, la firma del Gerente se encuentra plasmada en el documento de referencia

**3. Especificaciones Técnicas**

*Especificaciones Técnicas podrían estar direccionadas*

*En el Pliego de Bases y Condiciones se establecen especificaciones que podrían encontrarse dirigidas a una marca. Favor justificar suficientemente la existencia de varias marcas que cumplan con las especificaciones técnicas o la necesidad técnica de mantener las especificaciones técnicas bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante.*

**Respuesta:** Las especificaciones técnicas no están dirigidas a ninguna marca en específico. Se basan en la norma API 600 que es la utilizada en la industria Petrolera. En la fase de obtención de precios referenciales se observó que cinco posibles oferentes pueden ofertar este tipo de válvulas.

Atentamente,

  
**C.P. HÉCTOR FABIÁN SALINAS**  
Director  
Dirección Operativa de Contrataciones